

DOCUMENTOS:

El manifiesto de Sandhurst

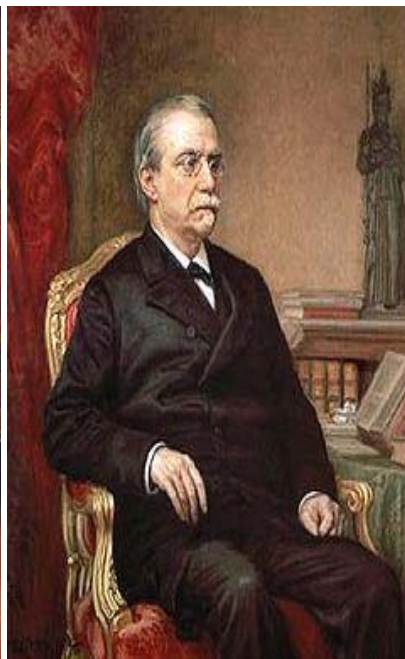
Cuanto me han escrito muestran igual convicción de que sólo el restablecimiento de la Monarquía constitucional puede poner término a la opresión, a la incertidumbre y a las crueles perturbaciones que experimenta España.

...Afortunadamente, la Monarquía hereditaria y constitucional posee en sus principios la necesaria flexibilidad y cuantas condiciones de acierto hacen falta para que todos los problemas que traiga su restablecimiento consigo sean resueltos de conformidad con los votos y la conveniencia de la nación. No hay que esperar que decida yo nada de plano y arbitrariamente; sin Cortes no resolvieron negocios arduos los Príncipes españoles allá en los antiguos tiempos de la Monarquía, y esta justísima regla de conducta no he de olvidarla yo en mi condición presente, y cuando todos los españoles estén habituados a los procedimientos parlamentarios. Sea la que quiera mi propia suerte, ni dejaré de ser buen español, ni como todos mis antepasados buen católico, ni como hombre del siglo verdaderamente liberal.

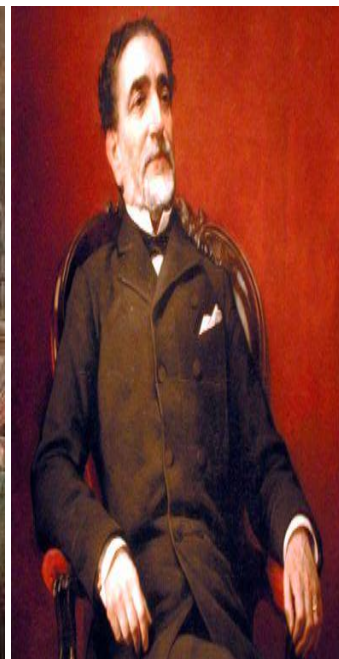
Manifiesto de Alfonso XII en Sandhurst (1 de diciembre de 1874)



Alfonso XII



Cánovas del Castillo



Sagasta.

La Constitución de 1876

Don Alfonso XII, por la gracia de Dios, Rey constitucional de España; (...) sabed: Que en unión y de acuerdo con las Cortes del Reino actualmente reunidas, hemos venido en decretar y sancionar la siguiente Constitución (...)

Art. 4.- Ningún español ni extranjero podrá ser detenido sino en los casos y en la forma que las leyes prescriban.

Art. 5.- Ningún español podrá ser preso sino en virtud de mandamiento de juez competente.

Art. 11.- La religión Católica, Apostólica, Romana, es la del Estado. La Nación se obliga a mantener el culto y sus ministros. Nadie será molestado en territorio español por sus opiniones religiosas, ni por el ejercicio de su respectivo culto, salvo el respeto debido a la moral católica. No se permitirán, sin embargo, otras manifestaciones públicas que las de la religión del Estado.

Art. 13.- Todo español tiene derecho:

De emitir libremente sus ideas y opiniones

De reunirse pacíficamente

De asociarse para los fines de la vida humana

Art.18.- La potestad de hacer las leyes reside en las Cortes con el Rey.

Art.19.- Las Cortes se componen de dos Cuerpos Colegisladores, iguales en facultades; el Senado y el Congreso de los Diputados.

Art. 20.- El Senado se compone: 1º. De senadores por derecho propio. 2º. De senadores vitalicios nombrados por la Corona. 3º. De senadores elegidos por las corporaciones del Estado y mayores contribuyentes en la forma que determine la ley.

Art. 27.- El Congreso de los Diputados se compondrá de los que nombren las juntas electorales, en la forma que determine la ley.

Art. 50. La potestad de hacer ejecutar las leyes reside en el Rey

Art. 51.- El Rey sanciona y promulga las leyes

Art. 52. - Tiene el mando supremo del Ejército y Armada (...)

Art. 75. - Unos mismos Códigos regirán en toda la Monarquía



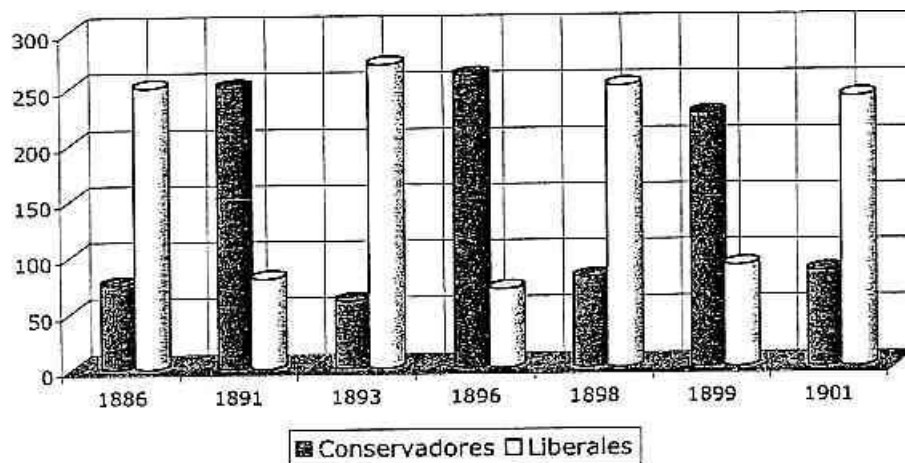
Cartel de Unió Catalista

Prat de la Riba

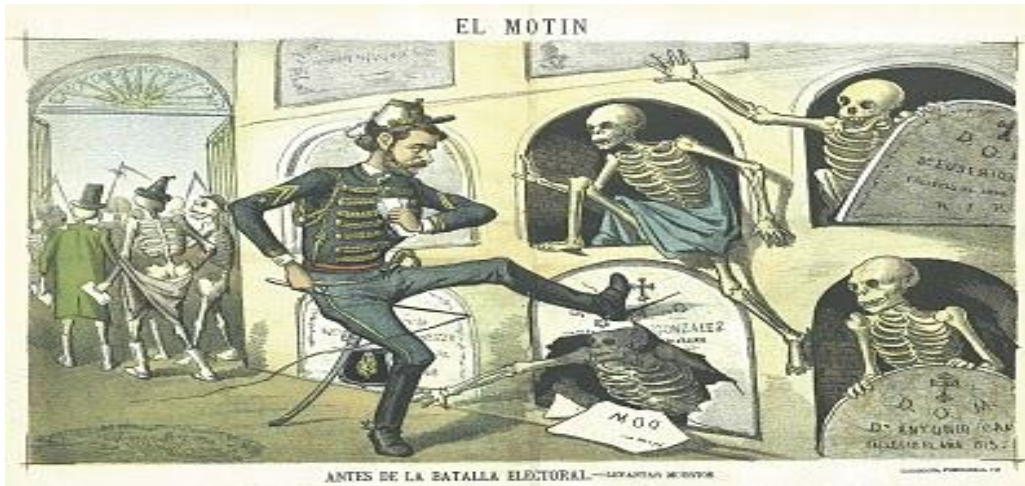
Sabino Arana



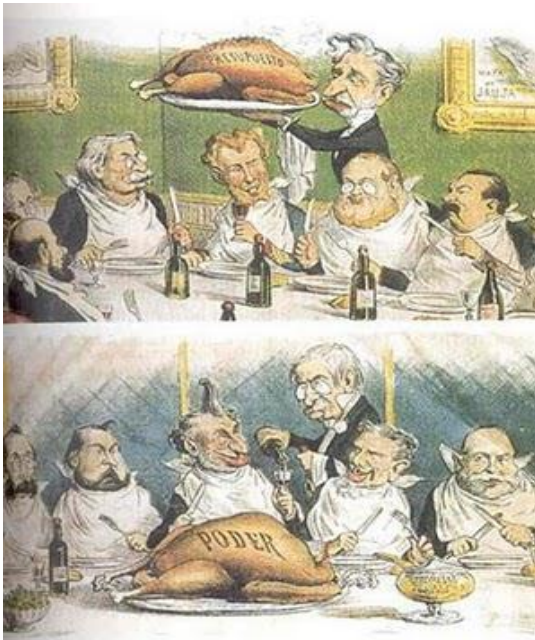
El turno de partidos durante la Regencia (en número de diputados)



Número de diputados tras las elecciones de esos años









TEXTO FUNDACIONAL DEL PSOE (1879)

Considerando:

Que esta sociedad es injusta, porque divide a sus miembros en dos clases desiguales y antagónicas: una la burguesía, que, poseyendo los instrumentos de trabajo, es la clase dominante; otra, el proletariado, que, no poseyendo más que su fuerza vital, es la clase dominada;

Que la sujeción económica del proletariado es la causa primera de la esclavitud en todas sus formas: la miseria social, el envilecimiento intelectual y la dependencia política;

Que los privilegios de la burguesía están garantizados por el poder político, del cual se vale para dominar al proletariado.

Por otra parte:

Considerando que la necesidad, la razón y la justicia exigen que la desigualdad y el antagonismo entre una y otra clase desaparezcan, reformando o destruyendo el estado social que los produce;

Que esto no puede conseguirse sino transformando la propiedad individual o corporativa de los instrumentos de trabajo en propiedad común de la sociedad entera;

Que la más poderosa arma con que el proletariado ha de destruir los obstáculos que a la transformación de la propiedad se oponen ha de ser el poder político, del cual se vale la burguesía para impedir la reivindicación de nuestros derechos;

El Partido Socialista declara que tiene por aspiración:

- 1. La posesión del poder político por la clase trabajadora.*
- 2. La transformación de la propiedad individual o corporativa de los instrumentos de trabajo en propiedad común de la nación.*
- 3. La organización de la sociedad sobre la base de la federación económica, de la organización científica del trabajo y de la enseñanza integral para todos los individuos de ambos sexos.*

(.....)

En suma: el ideal del Partido Socialista Obrero es la completa emancipación de la clase trabajadora; es decir, la abolición de todas las clases sociales y su conversión en una sola de trabajadores, dueños del fruto de su trabajo, libres, iguales, honrados e inteligentes.

El fundador del PSOE fue Pablo Iglesias, gallego de origen humilde que se trasladó a Madrid, donde trabajó como tipógrafo, presidiendo el sindicato de dicho sector. Tomó parte por el socialismo cuando se produjo la división en el seno de Federación Regional Española de la Internacional obrera, creando el Partido Socialista Obrero Español en 1879.

Reconstitución y europeización de España

" (...) Oligarcas y caciques constituyen lo que solemos denominar clase directora o gobernante, distribuida o encasillada en "partidos". Pero aunque se lo llamemos, no lo es; si lo fuese, formaría parte integrante de la Nación, sería orgánica representación de ella, y no es sino un cuerpo extraño, como pudiera serlo una facción de extranjeros apoderados por la fuerza de los Ministerios, Capitanías, telégrafos, ferrocarriles, baterías y fortalezas para imponer tributos y cobrarlos.

(...) Contener el movimiento de retroceso y africanización absoluta y relativa que nos arrastra cada vez más lejos, fuera de la órbita en que gira y se desenvuelve la civilización europea; llevar a cabo una total refundición del Estado español sobre el patrón europeo, que nos ha dado la historia y a cuyo empuje hemos sucumbido (...) o, dicho de otro modo, fundar improvisadamente en la Península una España nueva, es decir, una España rica y que coma, una España culta y que piense, una España libre y que gobierne."

Joaquín Costa, *Oligarquía y caciquismo*. 1903

"España no es cuestión de lengua ni de corazón, sino de vientre. Para los que viven de ella, España es una realidad providencial indiscutible; para los demás es una expresión geográfica o bien la denominación impropia de una sola de las nacionalidades españolas, la nacionalidad castellana (...)"

1 de abril de 1896

"Enclavada Cataluña en el área geográfica conocida con el nombre de España, somos españoles de la misma manera que somos europeos por estar comprendida España dentro del continente Europa. Gobernada España por el Estado español, los catalanes somos españoles como miembros de ese Estado, como ciudadanos de esa sociedad política. No somos, pues, enemigos de España, tomada en este sentido (que es el único real), ni al combatir al Estado español queremos otra cosa que rehacerlo con equidad y justicia, y con una organización más adecuada y perfecta, dentro de la cual Cataluña pueda encontrar una vida de libertad y progreso"

Prat de la Riba, E.: *Nacionalisme catalá y separatisme espanyol*

10 de abril de 1900



2º Bachillerato. Historia de España

Curso 2011-2012